



XUNTA
DE GALICIA

DEPORTE
GALEGO

SANCIONES LIGA RÍAS BAIXAS: 2ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LRB2010/17

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

C.P. PONTEVEDRA – CLUB DE CAMPO DE VIGO "B" (8/5/10 – 8ª jornada)

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 23.2 de la Normativa de Competición Liga Rías Baixas 2010, declarar vencedor del enfrentamiento al equipo Club de Campo de Vigo "B" por el resultado de 0-3, con resultado de 0/6 0/6 en cada partido, al ser imputable al club local la falta de disputa del enfrentamiento en la sede y fecha fijadas en el calendario.

URECA BLANCO – C.T. ORENSE (playoff permanencia)

Visto el escrito presentado por el Club C.T. Orense, en el que se expone la imposibilidad de participar su equipo en la fase de playoff, declarar vencedor de la eliminatoria al equipo Ureca Blanco.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 18 de mayo de 2010

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río